DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.645 | Martes 5 de Septiembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2371598

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 1.197 EXENTA (V. Y U.), DE 2023, QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ A REALIZAR EL LLAMADO REGIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS Nº 27 (V. Y U.), DE 2016, CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO II, PROYECTOS PARA LA VIVIENDA, DESTINADO A LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS EMPLAZADAS EN SUELO SALINO, EN LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO U OTRAS LOCALIDADES URBANAS, DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

(Resolución)

Santiago, 30 de agosto de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.457 exenta.

Visto:

a) El DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;

b) La resolución exenta Nº 685, de fecha 31 de mayo de 2022, que autoriza a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, a realizar un Llamado Regional en Condiciones Especiales, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, correspondiente al Capítulo II, Proyectos para la Vivienda, destinado a la atención de Viviendas Emplazadas en Suelo Salino de la comuna de la Región de Tarapacá;

c) La resolución exenta Nº 1.197, de fecha 11 de julio de 2023, que autoriza a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, a realizar un Llamado Regional en Condiciones Especiales, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, correspondiente al Capítulo II, Proyectos para la Vivienda, destinado a la atención de Viviendas Emplazadas en Suelo Salino, en la comuna de Alto Hospicio y otras localidades urbanas, de la Región de Tarapacá, por un monto máximo de 50.000 Unidades de Fomento, y

Considerando:

1. La necesidad de dar continuidad a la atención de viviendas emplazadas en suelo salino de la comuna de Alto Hospicio y otras localidades urbanas de la Región de Tarapacá, a partir de la definición de condiciones especiales establecidas en el llamado del año 2022 identificado en el Visto b) de la presente resolución.

2. Que, por omisión no se consideró la totalidad de condiciones establecidas en el resuelvo 2.4. de la resolución enunciada en el Visto c), lo que puede afectar la postulación de proyectos que postulen de modo simultáneo a Obras de Instalaciones Sanitarias y Obras de Carácter Estructural.

3. La necesidad de incorporar la condición especial de montos establecida para los proyectos de postulación simultánea indicada en el considerando 2 que precede, aplicable a los proyectos que postulen al llamado autorizado por resolución exenta Nº 1.197 (V. y U.), de 2023.

4. Los correos electrónicos de fecha 1 y 10 de agosto de 2023 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica de este Ministerio, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta Nº 1.197 (V. y U.), de fecha 11 de julio de 2023, en el sentido de incorporar a continuación del cuadro inserto en el numeral 2.4. del resuelvo 2. el siguiente párrafo:

"En el evento que la intervención propuesta es una postulación simultánea y esta supere los montos establecidos en el presente resuelvo para el tipo de obra correspondiente, se podrá asignar un monto superior siempre que en su conjunto no superen las 350 Unidades de Fomento. Esta solicitud se debe encontrar plenamente justificada en el Diagnóstico Técnico Constructivo presentado por la PSAT, el cual debe contar con la aprobación explícita de Serviu en el Acta de Aprobación del Proyecto.".

2. Establécese que la resolución exenta Nº 1.197 (V. y U.), de 2023, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución exenta.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl